



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. GENERAL  
IDB.30/3  
PBC.21/3  
7 de marzo de 2005  
ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

## Junta de Desarrollo Industrial

30° período de sesiones  
Viena, 20 a 23 de junio de 2005

## Comité de Programa y de Presupuesto

21° período de sesiones  
Viena, 10 a 12 de mayo de 2005  
Tema 8 del programa provisional

### FONDO DE OPERACIONES PARA EL BIENIO 2006-2007

#### Propuestas del Director General

Se presentan propuestas sobre la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007 y sobre los fines autorizados para su utilización, y se informa de la situación del Fondo al 31 de diciembre de 2004.

#### Introducción

1. De conformidad con el apartado a) del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, el Comité de Programa y de Presupuesto debe recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones.

2. A falta de una autorización para contraer préstamos de fuentes externas, el Fondo de Operaciones es una fuente esencial de recursos en efectivo para cumplir las obligaciones financieras de la Organización cuando los ingresos en concepto de cuotas sean insuficientes debido al atraso o al incumplimiento de pago por parte de los Estados Miembros.

3. El apartado b) del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero dispone que “el Fondo de Operaciones se financiará mediante anticipos de los Miembros, que se aportarán en la misma proporción de la escala de prorrateo establecida por la Conferencia para las cuotas de los Miembros al presupuesto ordinario. Esos anticipos se acreditarán a favor de los Miembros que los hayan hecho”.

#### I. BIENIO 2004-2005

4. En su decisión GC.10/Dec.15, la Conferencia General decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2004-2005 se mantuviera en 7.423.030 euros y que los fines autorizados del Fondo para el bienio 2004-2005 siguieran siendo los mismos que para el bienio 2002-2003, es decir, conforme se estipula en el párrafo b) de la decisión GC.2/Dec.27. Por consiguiente, la Conferencia autorizó al Director General a que en el bienio 2004-2005 anticipara con cargo al Fondo:

- “i) Las sumas necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recaudasen las cuotas; las sumas adelantadas por este concepto deberían ser reembolsadas en cuanto se dispusiese para ese fin de ingresos recaudados en concepto de cuotas;
- ii) Las sumas necesarias para financiar gastos imprevistos y extraordinarios, excluidos los gastos destinados a compensar cualesquiera pérdidas originadas por las fluctuaciones de

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



los tipos de cambio; el Director General debería incluir en las estimaciones presupuestarias los créditos necesarios para reembolsar al Fondo de Operaciones las sumas adelantadas por este concepto.”

5. Al 31 de diciembre de 2004, el Fondo se había repuesto íntegramente en una cuantía equivalente a los anticipos de los Estados Miembros y su situación era la siguiente:

Anticipos de los Estados Miembros	€ 7.329.290
Anticipos por pagar	€ <u>93.740</u>
Fondo de Operaciones	€ 7.423.030

6. Se señalaron a la atención del Comité y la Junta de Desarrollo Industrial en 2004 (documentos IDB.29/7-PBC.20/20/7 e IDB.29/19) las novedades con respecto a la necesidad de financiar la parte correspondiente a la ONUDI de las medidas de mejoramiento de la seguridad en el Centro Internacional de Viena. La Junta adoptó la decisión IDB.29/Dec.4 relativa a opciones de financiación en la que, entre otras cosas:

- Pidió al Director General que con carácter provisional extrajese del Fondo de Operaciones la cantidad necesaria;
- Instó a los Estados Miembros a que cumplieren oportunamente con las obligaciones financieras contraídas a fin de reponer los recursos del Fondo de Operaciones para reducir al mínimo el monto y la duración del déficit.

7. Conforme a la decisión adoptada por la Junta, se harán anticipos del Fondo de Operaciones para cubrir las facturas que emita a tal fin la Oficina de las Naciones Unidas en Viena. En el documento IDB.30/..-PBC.21/.. se informa sobre los progresos realizados y las cuotas suplementarias con respecto a las medidas de mejoramiento de la seguridad.

## II. PROPUESTAS PARA EL BIENIO 2006-2007

8. Se propone que la cuantía actual de 7.423.030 euros y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para 2006-2007 sigan siendo los establecidos por la Conferencia en el párrafo b) de su decisión GC.10/Dec.15.

9. El Director General supone que en el bienio 2006-2007 la mayoría de los Estados Miembros seguirán cumpliendo sus obligaciones financieras. No obstante, la posibilidad de mantener el saldo del Fondo de Operaciones en la cuantía autorizada queda limitada por las contribuciones recibidas de los Estados Miembros. La reposición permanente del Fondo de Operaciones es una prioridad de la Organización para garantizar que se mantenga un nivel mínimo prudente de reservas en efectivo. Ello permitiría utilizar el Fondo de Operaciones para los fines aprobados, de ser necesario.

## III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ

10. El Comité tal vez desee recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

- a) Toma nota del documento IDB.30/3-PBC.21/3;
- b) Recomienda a la Conferencia General que la cuantía y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para el bienio 2006-2007 sigan siendo los mismos que para el bienio 2004-2005;
- c) Insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de retirar sumas para cubrir el déficit en el pago de las cuotas.”